

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 215/2012

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo en virtud del cual se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de

un año y se publicará en Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo sesenta de Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno.- Bovedilla/parcela.- Registro a nombre de.- Adjudicatario.- Tasa.

7-11-2011; Bovedilla 904; Juliana y Dominga Navas Montes; Trinidad y Juan Polo Navas; 30,60 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 9 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario General, Fdo. Javier Ruiz González.